

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Teléfono: (57-1) 311 0650

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-023461-00004-0000

Fecha 2009-08-10 16:31:42 Dep. 2020 NULCRLACION
Tra 2 PATENIES Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RLSPUESIAREQUL Fotos 10

Trámite : 002 Evento : 001 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09023461
Asunto : Solicitud de patente para SISTEMA ANTI-SUDACIÓN Y REFRIGERADOR
Solicitante : WHIRLPOOL S.A.

CONTESTACION OFICIO No. 4339

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, WHIRLPOOL S.A., doy contestación dentro de la prórroga solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. 4339 notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2009, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por la sociedad WHIRLPOOL S.A., junto con el respectivo documento que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original, el cual fue debidamente notariado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

CAVELIER

ABOGADOS

1.2. Un Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor en favor de la sociedad WHIRLPOOL S.A.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-16852-801-001-5
SCT\SCT\ID-155612\WPC16852
No. M-2009-155612\SCT

Representación y Poder con certificado consular para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of-Attorney with consular certificate for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER-OF-ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

WHIRLPOOL S.A.

domiciliado (s) en/of

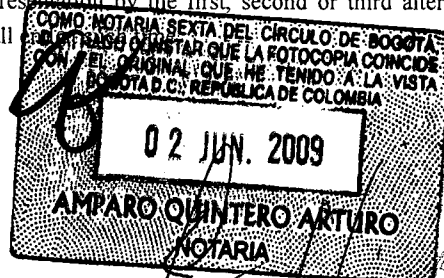
Av. das Nações Unidas, 12.995, 32º andar,

04578-000 São Paulo SP, BR-Brasil

hereby ratify the patent applications Nos. 08137578 and 09023461 filed on December 29, 2008 and March 6, 2009 respectively by Emilio Ferrero

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72 35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª N° 72 35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall



Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñanzas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contenciosos administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys at law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this March 19, 2009

en/in São Paulo, Brazil

por/by _____

Firma

Ernesto Heinzelmann
CEO - Embraco Business Unit.

Signature

Laercio Hardt
Officer

CONSULADO
DE COLOMBIA

1º TABELIONATO DE NOTAS
RUA 3 DE MAIO, 21 - CENTRO - JOINVILLE - SC - CEP 89201-0-0
FONE/FAX: (47) 3433-5844 - carlobo@terra.com.br

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de:
ERNESTO HEINZELMANN; LAERCIO HARDT;

do que dou fé,
Joinville (SC), 19 de março de 2009.

Em testemunho _____ da verdade.

Terezinha Franga Schneider
Escrevente

© CAVELIER ABOGADOS
WPC16852/Id. 145303

ATOS
44549893

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

02 JUN. 2009

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



4

ASHU

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N° 253

EL SUPLENTE CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, vistos los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA: Que el señor TEREZINHA FRANÇA SCHNEIDER quien como REPRESENTANTE AUTORIZADO ostenta la firma del signatario del poder precedente, otorga en la fecha los poderes indicados y en forma corresponde a la registrada en esta Consulado. Que la sociedad WHIL POOL S/A. es una Sociedad con forma de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el señor ERNESTO HEINZELMANN, LAERCIO HARDT quien(es) en su carácter de REPRESENTANTES LEGALES es la citada compañía comparecen al poder precedente y cuya(s) firma(s) anterior(es) autenticada(s) ante NOTARIA 1 Joinville - SC representante(s) legal(es) en este país. El Consúl no asume responsabilidad por el contenido del documento. São Paulo, 06-05-2009. DERECHOS US\$ 25,00 (veinticinco dólares)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está conforme con el servicio prestado, dirijase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 3 N° 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: cquejas@minrelext.gov.co"

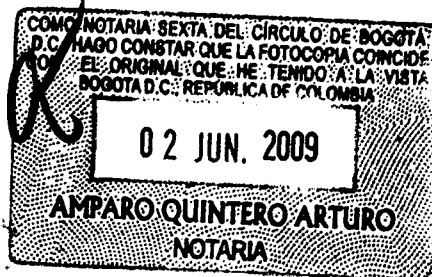


[Signature]
EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

NÚMERO
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

918164

[Signature]
EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL
BOGOTÁ D.C.



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 MAY 20 A 10:48

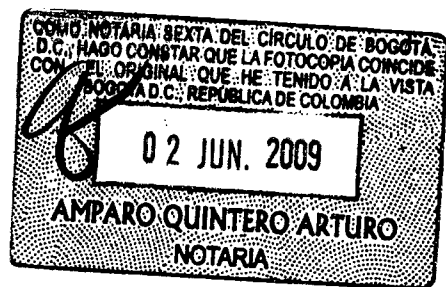
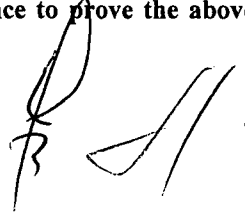
[Signature]
JEFE DE LEGALIZACIÓN
BOGOTÁ D.C.

AUTENTICACION

El Señor Cónsul de Colombia debe expedir un certificado consular sobre (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, y (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo. A este efecto les solicitamos que muestren al Señor Cónsul las pruebas que acreditan esos hechos (1), (2) y (3).

AUTHENTICATION

The Colombia Consul must issue a consular certificate, on (1) the legal existence of the company which grants the Power-of-Attorney, (2) that it is in actual exercise of its company purposes, and (3) that the persons who execute the Power of Attorney is authorized to do so. To this effect, please show the Consul the evidence to prove the above facts (1), (2) and (3).



NOTA PARA EL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA: Según los artículos 65 del C. de P.C. y 480 del C. de Co., si el poderdante es una sociedad, el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de su existencia, que ejerce su objeto social y que quien confiere el poder es su representante.



TRADUCCIÓN OFICIAL 138/2009 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL DE ACUERDO CON EL CUAL **WHIRPOOL S.A.**, EMPRESA DOMICILIADA EN AV.DAS Nações Unidas, 12.995, 32° andar, 04578-000, São Paulo SP, BR- BRASIL, RATIFICA LAS SOLICITUDES DE PATENTE NÚMEROS 08137578 Y 09023461 PRESENTADAS EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EL 6 DE MARZO DE 2009 RESPECTIVAMENTE POR EMILIO FERRERO. ADEMÁS OTORGA PODER A EMILIO FERRERO, TPA 31929, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, TPA 23555 Y A DANIEL PEÑA, TPA 65620.

EXPEDIDO Y FIRMADO HOY 19 DE MARZO DE 2009 EN São Paulo - BRASIL, ERNESTO HEINZELMANN, EMBRACO BUSINESS UNIT, JEFE EJECUTIVO.

FIRMADO: LAERCIO HARDT, FUNCIONARIO.

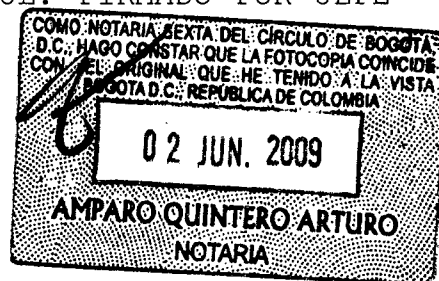
SELLO FIJADO POR EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAN PABLO PARA AUTENTICAR LA FIRMA DE ERNESTO HEINZEMANN Y DE LAERCIO HARDT, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2009, DILIGENCIA NÚMERO 253. FIRMADO: EDWIN OSTOS ALFONSO, CONSUL GENERAL.

SELLO FIJADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, DILIGENCIA 918164 DE 20 DE MAYO DE 2009 PARA AUTENTICAR LA FIRMA DE EDWIN OSTOS, CONSUL. FIRMADO POR JEFE DE LEGALIZACIONES.

ECN\ECN\ID-150564\WPCL002G

COLO-16852-841-001-7

Bogotá, 27 de mayo de 2009.



Eduardo Calado N.

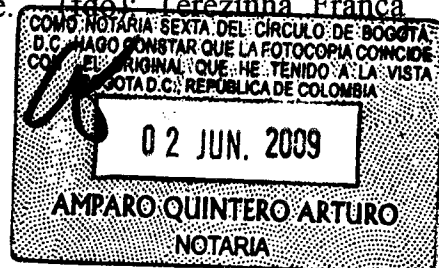
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

Consuelo de Santa Maria

TRADUCCION OFICIAL N° 5056 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUES
EFECTUADA EL 23 DE MAYO DE 2009, POR CONSUELO S. DE SANTA MARIA,
C.C. 20.165.246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL
JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION N° 8085 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA -
BOGOTA - COLOMBIA -----

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un (1) documento
escrito en español y portugués: - **REPRESENTACION Y PODER** - otorgado
por la firma **WHIRLPOOL S.A.** de São Paulo - SP - Brasil, a EMILIO
FERRERO, tpa 31929, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y
DANIEL PEÑA, tpa. 65620, de Bogotá, Colombia. - Dado y firmado el 19 de
Marzo de 2009, en São Paulo, Brasil, por dos (2) firmas ilegibles de Ernesto
Heinzeinlmann y Laercio Hardt. - Sello: - Notaria Primera - Reconoce firmas. -

Un (1) sello: - Notaría 1ª - Rua 3 de Mayo, 31 - Centro - JOINVILLE - BC - CEP
89201-030 - Tele/Fax: (47) 3433-5844 - cariobo@terra.com.br - Reconozco por
semejanza la(s) firma(s) de: ERNESTO HEINZELMANN; LAERCIO HARDT; -
de lo que doy fe. - Joinville (SC), 19 de marzo de 2009 - En testimonio de la verdad
- (fdo): firma ilegible. - Bel. Octavio L. Lobo - Matr. 6645 - Not. Suplente - Alice
MP. V.S. E Silva - Matr. 6646 - Escribiente. - Doralina R. de Carvalho - Matr.
6616 - Escribiente. - Ana Mª. G. Machado - Escribiente - Simone C. Finde -
Escribiente - Terezinha França Schneider - Escribiente. - (fdo): Terezinha França
Schneider - Escribiente. -



Debidamente adherida una (1) estampilla; - CORREGEDURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE SANTA CATARINA. - SELLO DE FISCALIZACION - ACTOS - AAS49893 - (fdo): firma ilegible. -

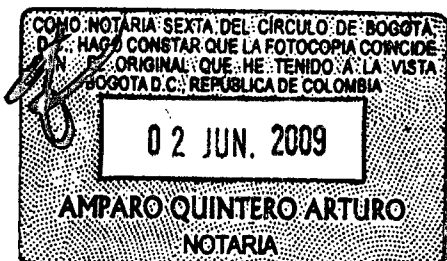
Tres (3)) sellos: - EMBRACO - LEGAL SERVICES - (fdo): firma ilegible. -

Un (1) sello en español del Consulado General de Colombia en São Paulo N° 253, con fecha del 06/05/2009. - firmado por Edwin Ostos Alfonso Cónsul General, certificando: 1) la firma y cargo de Terezinha França Schneider; 2) la existencia legal bajo las leyes del Brasil de la Firma WHIRLPOOL S/A; y 3) la firma y cargo de Ernesto Heinzelmann y Laercio Hardt. - Pagado Impuesto de Timbre. - Derechos: US \$ 25,00 (Veinticinco US Dólares). -

Una (1) Autención en español, expedida y firmada por el Señor Cónsul de Colombia acreditando esos hechos, (1), (2) y (3). -

Un (1) sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 918164 con fecha del 20 de Mayo de 2009, firmado por el Jefe de Legalizaciones, certificando la firma y cargo de Edwin Ostos -

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN
PORTUGUES QUE TENGO A LA VISTA. DOY FE



8

Ministerio de
Asuntos Exteriores
Asesoría Jurídica

2009 MAY 28 A 10: 18
922388
Consado Salasmea
Jefe de Legalización
BOGOTÁ D.C.
AS FUNDACIONES E. PICARDAS

Ministerio de Relaciones Exteriores
RECIBO LEGALIZACION
Nº. 24646 2/3

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C., HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA
02 JUN. 2009
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

ALL

CESSÃO

CESION

Eu, abaixo assinado **MÁRCIO ROBERTO THIESSEN**, brasileiro, Rua Albatroz, 416, 89220-600, Joinville, SC, Brasil

sou o único inventor de "Sistema anti-sudação e refrigerador"

Por este instrumento e pelo preço de US\$ 1.00

cede e transfere a **WHIRLPOOL S.A.**, Avenida das Nações Unidas, 12.995, 32º andar, Brooklin Novo, 04578-000, São Paulo, SP, Brasil

todos os direitos relativos à dita invenção para o território do **COLOMBIA**, inclusive o correspondente direitos de prioridade do pedido de patente brasileiro no. PI0800347-5 de 7 de março de 2008

Yo, abajo firmante **MÁRCIO ROBERTO THIESSEN**, brasileño, Rua Albatroz, 416, 89220-600, Joinville, SC, Brasil

Soy el único inventor del "Sistema anticondensación y refrigerador"

Por medio de este documentos y por el precio de US\$ 1.00

cede y traspara a **WHIRLPOOL S.A.**, Avenida das Nações Unidas, 12.995, 32º andar, Brooklin Novo, 04578-000, São Paulo, SP, Brasil

todos los derechos de dicha invención, para el territorio de **COLOMBIA**, incluyendo los derechos correspondientes de la prioridad de la solicitud de patente brasileira no. PI0800347-5 de 7 Marzo del 2008

Firmado e assinado em

Otorgado y firmado en

Marcio Roberto Thiesen
MÁRCIO ROBERTO THIESSEN

01/06/09



P158215-CO (sst)

CONSULADO DE COLOMBIA

103

1º TABELIONATO DE NOTAS
RUA 3 DE MAIO, 21 - CENTRO - JOINVILLE - SC - CEP 89201-030
FONE/FAX: (47) 3433-5844 - carlobo@terra.com.br

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de:
MARCIO ROBERTO THIESSEN

do que dou fé.
Joinville (SC), 01 de junho de 2009

Em testemunho da verdade.

☐ BELOCTAVIO H. L. LOBO - MATR. 6642 - TABELIONATO
☐ ALICE M. V. S. E SILVA - MATR. 6646 - TABELIONATO
☐ DORALINA R. DE CARVALHO - MATR. 6616 - ESCRIVENTE
☒ ANA M. G. MACHADO - ESCRIVENTE
☐ SIMONE C. FINDER - ESCRIVENTE
☐ TEREZINHA FRANÇA SCHNEIDER - ESCRIVENTE

CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA DO ESTADO DE SANTA CATARINA

Ana Maria Goretti Machado
Escritor de Tabelionato

AAD58856

9

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 2032

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor ANA MARIA GORTE MACHADO que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de NOTARIO

AUTORIZADO NOT. IJOINVILLE-SC

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

15. 06. 2009

São Paulo,

DERECHOS US\$ 25,00 VEINTICINCO DOLARES



Edwin Ostos Alfonso
EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está Inconforme con el servicio prestado, dirijase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@minterel.gov.co"

RECEIVED
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

004942

2009 JUL -2 A 10:20

EDWIN OSTOS
CUYAS FIRMAS EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES DE
NOTARIO

Edwin Ostos

EDGAR HERMES PAIXÃO PARDO

Traductor oficial - Tradutor juramentado

Español - Português
Português - Espanhol

Traducción oficial, parcial, de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Santafé de Bogotá.

Contenido del documento:

CESIÓN

...

Firma ilegible, Márcio Roberto Thiessen.

Una señal de la notaría 1ª de Joinville indica la firma anterior.

Sello que dice: Notaría 1ª. Reconozco, por semejanza, la firma de Márcio Roberto Thiessen, de lo que doy fe. Joinville, SC, 1º de junio de 2009. En testimonio de la verdad, firma ilegible, Ana Maria Gorete Machado, escribiente. Estampilla de autenticidad debidamente anulada por un sello de la notaría. Una señal del consulado de Colombia indica la firma anterior.

Sello del Consulado de Colombia en São Paulo, N° 2032, legalizando la firma de Ana Maria Gorete Machado, escribiente autorizada de la notaría 1ª de Joinville, SC. 15 de junio de 2009. Firma ilegible, Edwin Ostos Alfonso, Cónsul General.

Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia legalizando la firma de Edwin Ostos. N° 004942. 2 de julio de 2009. Firma ilegible, jefe de legalizaciones.

Era todo cuanto contenía el documento presentado. Es una traducción fiel y parcial.

Edgar Hermes Paixão Pardo
C.C. 18.095.620 de Bogotá
Lit. 249 Minjusticia

38



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
WHIRLPOOL S.A

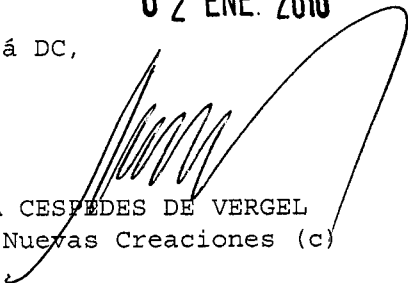
REFERENCIA	Radicación No. 9 23461
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 9866
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 03 del mes de septiembre de 2010.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

02 ENE. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-023461

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **620** DE

FECHA **20 DE SEPTIEMBRE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **17 DE DICIEMBRE DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__X

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-23461- -6-0 Fecha: 2011-03-31 08:30:21
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35 PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 17595
Fecha : 30/03/2011
Expediente : 9-23461
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17595
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-23461

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de marzo de 2009 con el N° 09-023461-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de WHIRLPOOL S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA ANTI-SUDACIÓN Y REFRIGERADOR".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA ANTI-SUDACIÓN Y REFRIGERADOR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de WHIRLPOOL S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 117595

Por la cual se declara abandonada una solicitud

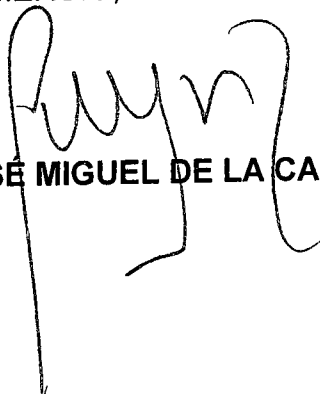
Rad. N° 09-23461

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de MAR 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª No. 72-35.
Bogotá D.C.

202096